**FAC-S-2026-104105-CI**
Al contestar, cite este número
Página 1 de 8, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-104105-CI del 26 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-GRUAL-ESSER

Señor Coronel
**DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ**
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-4
Melgar, Tolima

Asunto: Concepto de viabilidad Comité Técnico, Jurídico y Económico de la modificación a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 033-00-G-CACOM4-GRUAL-2026

En atención a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 033-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S.– NIT. 901.830.923-2, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS DEL CACOM-4", respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No.4, se modifique la forma de pago; lo anterior de acuerdo a la solicitud del Contratista y a la aceptación por parte de la Entidad.

| **RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL** | |
|---|---|
| **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL** | 10 de marzo de 2026 |
| **OBJETO** | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS DEL CACOM-4 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($39.480.000,00) M/CTE. |
| **CONTRATISTA** | COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S.– NIT. 901.830.923-2 |

<table>
<tr>
<td>Forma de pago</td>
<td>
<table>
<tr><th>FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN</th><th>VALOR</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>30 de mayo de 2026</td><td rowspan="2">De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción</td><td rowspan="2">Dentro de los 45 días siguiente a la radicación de los documentos soporte para pago</td></tr>
<tr><td>31 de julio de 2026</td></tr>
</table>
NOTAS:<br><br>
Se efectuará mediante dos pagos parciales, proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Compras Públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.<br><br>
Notas:<br><br>
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.<br>
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.<br>
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha
</td>
</tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.<br>4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br>5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br>6. El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.<br>7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Comando Aéreo de Combate N°4, Base Aérea TC. LUIS F. PINTO, Kilometro 1 vía Melgar-Bogotá, la Base Militar en Flandes – Tolima km1 vía Flandes – Ibagué y la ZDS Cerro militar la maría-Icononzo (Boquerón). |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que curra primero. |
| | **ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO** |
| **VALOR DEL CONTRATO** | TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($39.480.000,00) M/CTE. |
| **PAGOS** | **Porcentaje de Ejecución:** 0%<br><br>**Porcentaje de pagos efectuados:** 0% |

**ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO**

Que el día 10 de marzo de 2026 fue expedido certificado de registro presupuestal No. 100326 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($39.480.000,00) M/CTE.

Información del presente Modificatorio:

Que mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2026, el señor HERMES ENRIQUE TORRES SOLIS, representante legal de COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S. con NIT. 901.830.923-2, solicitó una prórroga por el término de quince (15) días, comprendidos entre el 31 de mayo y el 14 de junio de 2026, dentro de la ejecución del Contrato No. 033-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, de acuerdo a la justificación manifestada en el documento adjunto de solicitud del contratista.

Que mediante Oficio No. FAC-S-2026-018046-CE del 21 de mayo de 2026, la señora Teniente Coronel PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES, Gerente del Proyecto y el señor Mayor ANTONY FABIAN DURAN ANGARITA supervisor de la Aceptación de Oferta No. 033-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, solicitan al señor HERMES ENRIQUE TORRES SOLIS, representante legal de COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S. con NIT. 901.830.923-2, la unificación de los cortes establecidos contractualmente, de manera que el valor correspondiente al primer corte sea acumulado y tramitado conjuntamente con el segundo corte programado. Lo anterior, atendiendo a la dinámica propia del inicio de ejecución contractual y con el propósito de armonizar el componente técnico, administrativo y financiero del contrato conforme al avance efectivo de las obligaciones pactadas, permitiendo así efectuar un único trámite de pago, previa verificación del cumplimiento contractual y acreditación de los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos correspondientes.

Que mediante oficio de fecha 25 de mayo de 2026, el señor HERMES ENRIQUE TORRES SOLIS, representante legal de COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S. con NIT. 901.830.923-2, acepta la unificación de los cortes de pago, entendiendo que esta decisión busca fortalecer la correcta ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas.

Que mediante Oficio No. FAC-S-2026-103296-CI del 25 de mayo de 2026, la señora Teniente Coronel PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES, Gerente del Proyecto y el señor Mayor ANTONY FABIAN DURAN ANGARITA supervisor de la Aceptación de Oferta, emiten al señor Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ, el concepto de viabilidad Técnica para realizar la modificación de la forma de pago de la Aceptación de Oferta No. 033-00-G-CACOM4GRUAL-2026, considerado que técnica, administrativa, financiera y jurídicamente es procedente la modificación propuesta, toda vez que no implica adición presupuestal, alteración del objeto contractual, incremento del valor del contrato, modificación de obligaciones ni afectación del equilibrio económico pactado, limitándose exclusivamente a un ajuste en la programación de los cortes de trabajo y pago conforme al avance real de ejecución, permitiendo armonizar el componente técnico, administrativo y financiero del contrato.

**MODIFICACION DEL CONTRATO**

**Cláusula 1 - Objeto**

El presente modificatorio tiene por objeto modificar la forma de pago de la Aceptación de Oferta Electrónica **No. 033-00-G-CACOM4-GRUAL-2026**, de acuerdo a las consideraciones elevadas por el contratista, gerente de proyecto y el supervisor del contrato, modificando así parcialmente los contenidos de la **Cláusula 2 Forma de pago y apropiación presupuestal**, **Numeral 2.2.** del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.

**Cláusula 2 - MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal, Numeral 2.2. del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:**

2.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($39.480.000,00) M/CTE.** así:

**Forma de pago**

Se efectuará mediante un pago, una vez recibido los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Compras Públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.

| FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN | VALOR | MES PAC |
|---|---|---|
| 31 de julio de 2026 | De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción | Dentro de los 45 días siguiente a la radicación de los documentos soporte para pago |

**NOTAS:**

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y

| | |
|---|---|
| | demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.<br>2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.<br>3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.<br>4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br>5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br>6. El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.<br>7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites. |

**Nota 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 2:** El Contratista debe publicar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

**Cláusula 3 - Requisitos para la ejecución del Presente Modificatorio**

Para la legalización de este modificatorio se requiere la aprobación por las partes intervinientes a través del SECOP II.

**Cláusula 4 - Vigencia de las Estipulaciones**

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación principal **No. 033-00-G-CACOM4-GRUAL-2026**, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

**Cláusula 5 - Anexos del Contrato**

Este documento hace parte integral de la Aceptación de la oferta Electrónica del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Una vez verificado y revisado el contenido de los correspondientes soportes documentales, se da concepto de viabilidad técnico, jurídico y económico, y se recomienda al señor Coronel **DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ**, Segundo Comandante Ordenador del Gasto de CACOM-4, proceder a su aprobación para realizar la modificación

a la forma de pago de la Aceptación de oferta electrónica No. 033-00-G-CACOM4-GRUAL-2026.

Mayor ANTONY FABIAN DURAN ANGARITA
Comandante Escuadrón Servicios

Teniente YULEIDY KARINA SUAREZ BLANCO
Jefe Departamento Financiero

Subteniente LIZETH MELISSA MORENO MOSQUERA
Especialista Jurídico

Anexo: 01 archivo (EDP modificatorio)
TE. YAÑEZ / DECOP; AS17. CRUZ / DECOP

Elaboró: MY. DURAN / ESSER Revisó: MY. DURAN / ESSER Aprobó:MY. DURAN / ESSER